

Habilitación de un consultorio odontológico

Cómo hacer el trámite para la habilitación de los consultorios odontológicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es el trámite por el cual se habilitan consultorios odontológicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

IMPORTANTE:

A la hora de iniciar el trámite por TAD, realizarlo por "Habilitación de consultorio médico".

¿A quién está dirigido?

Al titular del establecimiento y/o persona física o jurídica propietaria del mismo

¿Qué necesito?

- Formulario completo de solicitud en TAD.
- Título de propiedad, contrato de locación o comodato (según el titular sea propietario, locatario o comodatario del inmueble), con firmas certificadas por escribano público de las partes intervinientes. En el caso del contrato de comodato, adjuntar título de propiedad. Tanto el contrato de alquiler como el contrato de comodato, tienen que especificar en sus respectivas cláusulas el destino y el plazo del mismo.
- Si el Establecimiento se encuentra en una propiedad sometida al régimen de propiedad horizontal, se debe adjuntar reglamento de copropiedad.
- Plano del establecimiento o croquis con destinos y medidas, según corresponda, con firma y sello del titular sanitario. La superficie de la sala de espera y la del consultorio deberá cumplir con lo establecido por la Resolución 2385/1980.
- Contrato con empresa de recolección de residuos biopatogénicos y factura de último pago.
- Declaración jurada de inmunización
- Si la habilitación es por más de tres consultorios o pertenece a una razón social, adjuntar inicio de trámite o plancheta de habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- En caso de poseer página web, red social, etc. Tramitar por <https://www.argentina.gob.ar/autorizacion-de-publicidad-de-actividades-del-arte-de-curar>
- Autorización para ejercer de los profesionales no titulares del local, adjuntar la documentación requerida en el instructivo "Autorización para Ejercer".
- En caso de habilitar el establecimiento a favor de una persona jurídica, la misma deberá cumplimentar el artículo N° 39 de la Ley 17132 (Normas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración). Incluir un profesional de salud propietario de acciones. Se deberá adjuntar:
 - ✓ Estatuto Social, debidamente inscrito en IGJ, autenticada por Escribano Público, en el que se indique el objeto.
 - ✓ Acta de Directorio que designa al Director Técnico/Médico autenticada por Escribano Público
- En caso de disponer de aparatología que requiera habilitación, incorporar la documentación en TAD desde la solapa "Habilita Rx/Láser"
 - ✓ Equipo RX
 - ✓ Equipo Láser
- Comprobante de pago
- Clave fiscal nivel 2 o superior de la AFIP o Apoderamiento en trámites a distancia para realizar el registro.

¿Cómo hago?

Iniciar trámite desde "Habilitación de Consultorio Médico" en TAD

Ingresa a Trámites a Distancia, identifícate con tu CUIT y Clave Fiscal del propietario del establecimiento de salud y busca el trámite seleccionado.

Por consultas comunícate a:

Correo electrónico dnrfysf.establecimientos@msal.gov.ar

Teléfono: 011 4379-9000 int. 4676.

Atención al público de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

¿Cuál es el costo?

\$45000.00

El precio es por consultorio

El pago debe efectuarse exclusivamente mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

CBU 0110599520000002619804

Banco de la Nación Argentina

Nro. Cuenta: 0000261980

Sucursal: Plaza de Mayo

CUIT: 30546663422

Vigencia

Hasta que se realice la baja del consultorio.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/habilitacion-de-un-consultorio-odontologico>
